



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 007 2017 00067 00
Demandante	Banco de Occidente
demandado	Juan José Barrera
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	433V (451)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante y por encontrarse ajustada a derecho, procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

III

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de487211adc0921753f3abf87e4a44a62ecbccb0444530a9a5b2e2a0e2b76c26

Documento generado en 10/09/2020 07:10:54 p.m.